



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y LA EMPRESA PAGO DE VALLEGARCÍA S.A., CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL “19 FESTIVAL CORTO CIUDAD REAL 2017”.

Ciudad Real, a 6 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D^a. M^a del Pilar Zamora Bastante, con D.N.I.05657059W, actuando en nombre y en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con C.I.F. P-1303400-D y domicilio en Plaza Mayor nº1, 13001 Ciudad Real, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta.

De otra parte el Sr. D. Adolfo Hornos Prados con D.N.I. 51.397.413-A, en calidad de director de la empresa PAGO DE VALLEGARCÍA S.A., siendo una empresa dedicada a la elaboración, crianza y comercialización de vinos, con domicilio en Finca Vallegarcía s/n, 13194 Retuerta del Bullaque (CIUDAD REAL), y CIF A83387498.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud,

MANIFIESTAN:

1º.- Que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Ciudad Real a través del Espacio Joven puso de nuevo en marcha el año pasado el certamen de cortos como proyecto de difusión y promoción para obras de realizadores de toda Europa y Latinoamérica, quedando instaurado como una de las actividades más relevantes de la Concejalía debido a su proyección internacional, a la vez que mantiene el firme compromiso con la participación local.

2º.- Que el Festival goza ya de un digno prestigio dentro de los certámenes nacionales y que busca la consecución de las siguientes metas:

- Potenciar la labor desarrollada por los jóvenes directores en formato corto tanto a nivel nacional como europeo y latinoamericano, dando la mayor difusión posible para dar a conocer sus actividades.
- Fomentar la difusión de la cultura dentro de la región, apreciando a través de las obras diferentes realidades sociales según su procedencia.
- Convertir nuestra ciudad en un punto de referencia nacional e internacional para los aficionados al cortometraje.



3º Que la empresa PAGO DE VALLEGARCÍA S.A. está interesada en promocionar actividades de difusión de la cultura.

4º Que a dicho efecto, los intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que quedará sujeto a las disposiciones legales y en especial a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Es objeto de este convenio regular las condiciones de colaboración de la empresa indicada en el encabezamiento con la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en el "19 Festival Corto Ciudad Real 2017", que se celebra durante la semana del 26 de junio al 1 de julio, en la ciudad.

SEGUNDA.- La colaboración de la empresa se concreta en poner a disposición del Festival un total de 24 botellas de vino de sus bodegas (12 botellas de "PETIT HIPPERIA 2015" y 12 botellas de "VALLEGARCÍA VIOGNIER 2015"), ofreciendo una cata a los directores y productores de los cortos finalistas, al Jurado, representantes de Castilla-La Mancha Film Commission y demás autoridades, el día 1 de julio en el Hotel NH, sobre las 14:00 h. A dicha cata asistirá un representante de la bodega que presentará los vinos, y sin que todo ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento de Ciudad Real.

TERCERA.- La Concejalía de Juventud invitará a la empresa a la Gala de entrega de premios.

CUARTA.- La Concejalía de Juventud se compromete a que la colaboración de la empresa aparezca -mediante la colocación de su logotipo-, con motivo de la celebración del "19 Festival Corto Ciudad Real 2017", en los siguientes soportes:

- Catálogo de Obras Seleccionadas.
- Página web y redes oficiales del festival
- Toda la publicidad que realice el Festival.

Asimismo, la Concejalía de Juventud se compromete a hacer pública y expresa mención, en todos los actos y manifestaciones públicas que tengan lugar con motivo del desarrollo del Festival, de la colaboración de la empresa.

QUINTA.- Sin perjuicio de lo pactado, el incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones u obligaciones pactadas en el presente Convenio, dará derecho a cualquiera de las partes a la resolución del mismo, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios a que hubiere lugar en su caso.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



SEXTA.- Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio resultante de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionado con él, se resolverá ante los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real.

SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado el proyecto objeto del convenio.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa-Presidenta del
Excmo. Ayuntamiento de CIUDAD REAL

Fdo.: D^a. Pilar Zamora Bastante

El representante de la Empresa
PAGO DE VALLEGARCÍA S.A.

Fdo.: D. Adolfo Hornos Prados